



H. Veracruz, Ver., a 26 de junio del 2025
Oficio: DOPDU/SDDU/CURB/VP-122/2025
Asunto: Licencia de vía pública.

**TOTAL PLAY COMUNICACIONES,
S.A. P. I. DE C.V.
P R E S E N T E**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 73 Bis y 73 Ter, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre; 3, fracción III, y 6, del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 1 y 4, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; 1, 2, 4, 5 y 39, fracción V, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, Veracruz de Ignacio De la Llave; 1, 29, 38 y 44, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio De la Llave; y en atención a su solicitud, es que con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4 y 5, de la Ley Número 823 que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracciones VI y VIII, 56 fracción VII, y 59 fracción VIII, numerales 1 y 2, del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, se expide la presente licencia de vía pública, con base a lo siguiente:

METRAJE	6,511 POSTES
DIRECCIÓN	DIVERSAS UBICACIONES
COLONIA	DIVERSAS COLONIAS
OBSERVACIONES	VALIDACIÓN DE PLANOS: 01/21 REV. 1, 02/21 REV. 1, 03/21 REV. 1, 04/21 REV. 1, 05/21 REV. 1, 06/21 REV. 1, 07/21 REV. 1, 08/21 REV. 1, 09/21 REV. 1, 10/21 REV. 1, 11/21 REV. 1, 12/21 REV. 1, 13/21 REV. 1, 14/21 REV. 1, 15/21 REV. 1, 16/21 REV. 1, 17/21 REV. 1, 18/21 REV. 1, 19/21 REV. 1, 20/21 REV. 1, REV. 1, 21/21 REV. 1
POLIZA DE FIANZA	TPRC0004 VIGENCIA 30-04-25 AL 30-04-26
VIGENCIA	UN AÑO
FOLIO DE PAGO	20250620/38/00011
FECHA DE PAGO	20-06-25

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha del pago del recibo correspondiente. Este documento no crea ningún derecho real sobre la ocupación, uso o aprovechamiento de la vía pública y estará condicionado a respetar las medidas establecidas en los artículos 25, 26, 27, 153, 154, 155, 156, 157, 158, y demás establecidos en los capítulos I, II y III, del Título Segundo de la Vía Pública, Uso de la Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común, del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y demás normatividad aplicable.

Le informo que deberá reparar por su cuenta y costo de la vía pública que se haya deteriorado y acatar las medidas preventivas y de seguridad que marcan las de construcción, Reglamentos y Leyes que nos rigen.

Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



c.c.p. Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola, Subdirectora de Desarrollo Urbano. Para su Conocimiento.
c.c.p. Archivo,
ICTS/MAAA.

